



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1071-2014-MDC.A.
CASTILLA, 23 de setiembre de 2014

VISTO:

La Carta Nº 010/CONST.SAN FERNANDO/MANTENIMIENTO RAMON CASTILLA, emitida por el Representante Legal de la Constructora y Servicios Generales San Fernando E.I.R.L, Carta Nº 008-2014/KIOR-MDC, Supervisora de la Obra, Informe Nº 1457-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Informe Nº 1615-2014-MDC.GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, e Informe Nº 813-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 de la Obra: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AVENIDA RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 10/CONST.SANFERNANDO/MANTENIMIENTO RAMON -CASTILLA, de fecha 03 de setiembre de 2014, la Empresa Constructora y Servicios Generales San Fernando EIRL, solicita ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por 10 días calendarios, indicando que el motivo es por el tiempo que le tomará a la entidad en resolver respecto a las consultas planteadas, las cuales modificarían el proyecto original con el fin de dar una adecuada funcionalidad a la obra;

Que, a través de la Carta Nº 008-2014/KIOR-MDC, y de los Informes Nº 1457-2014-MDC-GDUR-SGI, y 1615-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor de Obra, Sub. Gerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, **dan a conocer, respecto del pedido de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 de la obra antes referida, indicando que dicha ampliación es por un plazo de diez (10) días calendario**, señalando que la presente ampliación parcial se realiza en función al tiempo que tomará la entidad en resolver las consultas planteadas, asimismo por la rotura de una tubería de la red de agua potable en la zona del óvalo Ramón Castilla, las cuales afectar la ruta crítica de la obra y eso ha generado atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo que recomiendan se proceda aprobar la ampliación de plazo parcial Nº 01 por 10 días calendario que irían desde el 06 de setiembre al 15 de setiembre de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales de acuerdo a la Carta de renuncia de gastos generales presentada por la empresa contratista;

Que, el párrafo sexto del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual**. Concordante con el numeral 1 del artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a la voluntad de contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**. Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201º del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, (...);

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 813-2014-MDC-GAJ. Opina que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub. Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de la Obra, se declare PROCEDENTE, la petición formulada por la empresa contratista "Constructora y Servicios Generales San Fernando EIRL", para lo cual se debe otorgar **la Ampliación del Plazo Parcial Nº 01, por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales**, por renuncia expresa del contratista, debiendo tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe Nº 1457-2014-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201 del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveedor de fecha 23 de Setiembre de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº

1071-2014-MDC.A.

23 de setiembre de 2014

CASTILLA,

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial Nº 01, por 10 (diez) días calendario, a favor de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAN FERNANDO E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO VIAL DE LA AVENIDA RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"**, que corresponden desde el 06 de setiembre al 15 de setiembre de 2014 sin reconocimiento de mayores gastos generales, y en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA

AURA VIOLETA RUÉSTA DE HERRERA
ALCALDESA

